

RESOLUCIÓN No. 00246

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de libre nombramiento y remoción, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019, establece que, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Circular 38 de 2020, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante comunicado con radicado 2-2023-2096 de fecha 15 de febrero de 2023, informó que de conformidad con la solicitud elevada por la Secretaria Distrital de Ambiente, el día 9 de febrero de 2023, efectuó la evaluación de las competencias laborales a la Ingeniera **NATACHA CALDERON LUNG**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.989.735 de San Andrés, y realizó la publicación de la hoja de vida de la postulada, desde las 14.48 p.m. del 10 de febrero, hasta las 14:48 p.m. del 17 de febrero de 2023, en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante constancia de fecha 9 de febrero de 2023, indicó que analizada la hoja de vida de la Ingeniera **ROSA NATACHA CALDERON LUNG**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.989.735 de San Andrés, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas y disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN No. 00246

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 permite a *“las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros (...) 1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros...”*.

Que la Ingeniera **ROSA NATACHA CALDERON LUNG**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.989.735 de San Andrés, cumple con los lineamientos establecidos en la normativa, en especial con los elementos dados en la Ley 909 de 2004, modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019, para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar a la Ingeniera **ROSA NATACHA CALDERON LUNG**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.989.735 de San Andrés, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$7.985.797) M/CTE.** y gastos de representación de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$3.194.319) M/CTE.**

Artículo 2°.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Ingeniera **ROSA NATACHA CALDERON LUNG**, conforme con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, y remitir copia a la Subdirección Financiera para los efectos correspondientes.

Artículo 3°.- Ordenar, a través de la Dirección Legal Ambiental, la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme con el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Artículo 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

